



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 082

Armenia, 01 de diciembre de 2017

Página No. 01

## CONTENIDO

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

082. Resolución 002128 del 10 de noviembre de 2017, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N. 1141 DEL 12 DE JUNIO DEL 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE APRUEBAN ESTATUTOS".....  
...1

Resolución 000953 del 31 de mayo de 2017

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N. 1141 DEL 12 DE JUNIO DEL 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE APRUEBAN ESTATUTOS"**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (E)** en ejercicio de las facultades legales conferidas en la ley 10 de 1990, decreto 1088 de 1991 artículos 13, 17, 19 y 35, Decreto 996 de 2001 y la Resolución 2022 de 27 de Octubre de 2017

**CONSIDERANDO**

Salced

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO \* 002128 DE 10 NOV 2017

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N. 1141 DEL 12 DE JUNIO DEL 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE APRUEBAN ESTATUTOS"**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ( E ) en ejercicio de las facultades legales conferidas en la ley 10 de 1990, decreto 1088 de 1991 artículos 13, 17, 19 y 35, Decreto 996 de 2001 y la Resolución 2022 de 27 de Octubre de 2017

**CONSIDERANDO**

A.- Que mediante resolución N.1141 del 12 de junio del 2015 expedida por la Gobernadora del Departamento del Quindío, se reconoció personería jurídica a una a entidad sin ánimo de lucro y se aprobaron estatutos.

B.- Que mediante oficio con radicado R-22488 de fecha 18 de Septiembre de 2017, el Director General e Investigador Principal y el Gerente Director Administrativo de la entidad sin ánimo de lucro, señores GREGORIO SANCHEZ VALLEJO y JORGE ENRIQUE LINARES respectivamente, solicitan a la Secretaría de Salud, ratificar el nombramiento del nuevo Representante Legal y su suplente, así mismo, el ingreso de una nueva socia activa que ejercerá las funciones de vocal de la Fundación CARDIOMET - CEQUIN, elegidos mediante Asamblea General Extraordinaria del ocho (8) de Septiembre de 2017.

D.- Que la Resolución 13565 de 1991 "Por la cual se reglamenta el artículo 37 del Decreto 1088 de 1991", expedida por el Ministerio de Salud, establece en su artículo 6 lo siguiente:

**"ARTICULO 6. DE LA COMPETENCIA Y REQUISITOS PARA LA APROBACION DE LAS REFORMAS ESTATUTARIAS.** Corresponde al Ministerio de Salud, a los gobernantes y al Alcalde de Santafé de Bogotá, D.C., conforme a la competencia definida en los artículos 18 y 19 del Decreto 1088 de 1991, decidir sobre las solicitudes de aprobación de las reformas estatutarias, a través de acto administrativo.

*Las solicitudes deben de ser presentadas en original y copia acompañadas de los siguientes documentos auténticos:*

1. *Copia de los estatutos vigentes.*
2. *Copia de los estatutos cuya aprobación se solicita, los cuales deberán ser presentados formando un solo cuerpo, aún en el evento de que la reforma sea parcial.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 002128DE

3. Copia del acta en la cual consten las reformas introducidas y el cumplimiento de las exigencias estatutarias pertinentes, con las firmas del Presidente y el Secretario reconocidas ante Notario”

C.- Que para efectos de lo anterior el peticionario anexa la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación resolución que otorga personería jurídica.
- Acta N. 011 de asamblea general extraordinaria del año 2017.
- Carta de renuncia al cargo de representante legal principal y cesión de cuotas de interés social, suscrita por Carlos A Giraldo Sánchez.
- Carta de renuncia al cargo de vocal, suscrita por Jaime Sánchez Vallejo.
- Carta de aceptación como socia activa, suscrita por María Antonia Sánchez Botero.
- Carta de aceptación como representante legal principal, suscrita por Gregorio Sánchez Vallejo
- Carta de aceptación cargo como representante legal suplente, suscrita por Jorge Enrique Linares Rodríguez
- Resolución N. 1141 del 12 de junio de 2015 “Por medio del cual se reconoce personería jurídica a una entidad sin ánimo de lucro y se aprueban estatutos”
- Estatutos de la fundación Cardiomat Eje Cafetero.

E.- Que mediante la verificación del prestador denominado “Fundación CARDIOMET - CEQUIN”, en el registro especial de prestadores de servicios REPS, se pudo constar que el mismo solo presta servicios en la jurisdicción del Departamento del Quindío, según certificado expedido por la directora de calidad en la prestación de servicios de salud, motivo por el cual es competencia del Ente Territorial realizar el trámite solicitado.

F.- Que una vez revisados los Estatutos de la Fundación, así como la información y documentación aportada, se encuentra que la ratificación del nombramiento del nuevo representante legal y su suplente, así como el ingreso de una nueva socia activa que ejercerá las funciones de Vocal, no se observan aspectos que afecten su legalidad, por lo que resulta procedente aprobar la inscripción de los dignatarios aquí referidos y consecuente con lo anterior la modificación de la resolución respectiva.

En virtud de lo expuesto, la Gobernadora encargada

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo cuarto de la resolución N. 1141 del 12 de junio del 2015, el cual para todos sus efectos legales, quedará de la siguiente manera:

**“ARTICULO CUARTO:** Reconocer como dignatarios de la Junta Directiva a las siguientes personas designadas en Acta de Asamblea de Constitución de Junio 03 de 2008, acta de Asamblea General Ordinaria No.003 de marzo 29 de 2011, Acta de Asamblea General Extraordinaria No.004 de abril 12 de 2011 y acta número 011 de asamblea general extraordinaria del 8 de septiembre del 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 00212 DE

**ORGANO DE ADMINISTRACION****ORGANO DE GOBIERNO:****GREGORIO SANCHEZ VALLEJO***Presidente de junta directiva CC No. 4.582.225***ADRIANA MARIA BOTERO JIMENEZ***Secretaría Tesorera CC No. 25.160.677***MARIA ANTONIA SANCHEZ BOTERO***Vocal CC No. 1.094.965.725***REVISOR FISCAL PRINCIPAL****SANDRA MILENA SUAREZ PATIÑO***Revisor Fiscal CC No. 41.933.814***REVISOR FISCAL SUPLENTE****ROSANA AVENDAÑO VILLAMIL***Revisor Fiscal CC No. 33.816.211"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo quinto de la resolución N. 1141 del 12 de junio del 2015, el cual para todos sus efectos legales, quedará de la siguiente manera:

**"ARTICULO QUINTO:** *Tengasé como Representante Legal principal de la "Fundación CARDIOMET CEQUIN", al señor GREGORIO SANCHEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.582.225, expedida en Santa Rosa de Cabal, y como Representante Legal suplente al señor JORGE ENRIQUE LINARES RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.368.000, expedida en Tuluá (V). Lo anterior de acuerdo con el acta número 011 de asamblea general extraordinaria del 8 de septiembre del 2017.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en la Secretaría Departamental de Salud de la Gobernación del Quindío.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *El no cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales acarreará sanciones de tipo administrativo, sin perjuicio de las demás que se puedan derivar del incumplimiento.*

**PARÁGRAFO TERCERO:** *Con fundamento en el Artículo 555 del Estatuto Tributario y el Decreto 2620 de 2014, el Representante Legal debe de adelantar el proceso de actualización del Registro Único Tributario RUT, ante las oficinas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN."*

**ARTICULO TERCERO** Los demás artículos de la resolución N. 1141 del 12 de junio del 2015 no sufrirán modificación alguna.

**ARTICULO CUARTO:** En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta departamental.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar personalmente la determinación contenida en la presente resolución al señor GREGORIO SANCHEZ VALLEJO, en calidad de Representante Legal de la entidad "FUNDACION CARDIOMET CEQUIN" de Armenia (Q), a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por este, en los términos, del artículo 67 y siguientes, de la Ley

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 002128 DE

de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal deberá realizarse la misma en la forma indicada en el artículo 69 de la misma norma, con la observancia de lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 962 de 2005, advirtiéndole que contra la misma disposición, el cual podrá interponerlo ante el Gobernador, en la diligencia de notificación personal o dentro del término de diez (10) días siguientes contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, directamente o por intermedio de apoderado, por escrito y con las formalidades y requisitos exigidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO:** El representante legal deberá una vez notificado de la presente resolución realizar las respectivas novedades en la Dirección de prestación de servicios y calidad de la secretaria de salud del departamento del Quindío.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Deberá realizar la respectiva renovación en el reps.

Dada en Armenia, Quindío, a los 10 NOV 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ  
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (E)

Proyectó y elaboró: Carolina Carrillo Garay – Abogada Contratista SSD  
Reviso Componente Jurídico: Dery Joven Santanilla. Abogada contratista. S.S.D.  
Carolina Salazar Arias - Asesora Despacho del Gobernador  
Aprobó: Cesar Augusto Rincón Zuluaga – Secretario de Salud Departamental



SECRETARÍA DE SALUD



DIRECCION DE CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD

## CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

GOBERNACION DEL QUINDIO.

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

DIRECTOR DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (E).

### HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud FUNDACION CARDIOMET CEQUIN, en su sede de prestador FUNDACION CARDIOMET CEQUIN del municipio de ARMENIA - departamento de QUINDÍO, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de GOBERNACION DEL QUINDIO y se considera habilitado para prestar los servicios declarados en el formulario de inscripción con los siguientes datos generales:

## IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:		6300101060 - FUNDACION CARDIOMET CEQUIN			
NI: Nit / CC: Cédula	NI: 900226585	Nombre o razón social:	FUNDACION CARDIOMET CEQUIN		
Fecha de inscripción:	2009/12/22	Fecha de vencimiento:	2018/01/30	Clase de prestador:	Instituciones - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Prestación de Servicios:	
Empresa Social del Estado:		Carácter Territorial de la Entidad:			
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO GIRALDO SANCHEZ		Dirección administrativa:	CRA 14 CL 17 N AVENIDA BOLIVAR HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SEXTO PISO	
Teléfono:	7495959	Fax:	7495959	Email:	fundacioncardiomet.ejecafetero@gmail.com
Municipio:	ARMENIA		Departamento:	QUINDÍO	

## ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
RESOLUCIÓN	00009563	20080603	CANARA DE COMERCIO	ARMENIA

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMOD)

## SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:		630010106001 - FUNDACION CARDIOMET CEQUIN			
Dirección:	CRA 14 CL 17N HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SEXTO PISO		Barrio:	AVENIDA BOLIVAR	
Teléfono:	7495959	Fax:	7495959	Email:	fundacioncardiomet.ejecafetero@gmail.com
Gerente:	GREGORIO SANCHEZ VALLEJO		Fecha de Apertura:	2009/12/22	
Municipio:	ARMENIA		Departamento:	QUINDÍO	

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
www.quindio.gov.co  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESO

PBX: 417700 EXT: 224  
secretariasalud@quindio.gov.co



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE SALUD



DIRECCION DE CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD

SEDE.

Código y Nombre Sede:	630010106001 - FUNDACION CARDIOMET CEQUIN		
Dirección:	CRA 14 CL 17N HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SEXTO PISO	Barrio:	AVENIDA BOLIVAR
Teléfono:	7495959	Fax:	7495959
Gerente:	GREGORIO SANCHEZ VALLEJO	Email:	fundacioncardiomet.ejecafetero@gmail.com
Municipio:	ARMENIA	Fecha de Apertura:	2009/12/22
		Departamento:	QUINDÍO

SERVICIOS.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA (AAAA/MM/DD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20091222	DHS024863
APDO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20110927	DHS024884

SERVICIOS CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

CONVENCIONES:

AMB: Intramural Ambulatorio

HOSP: Intramural Hospitalario

MOVI: Extramural Móvil

DOMI: Extramural Domiciliario

OTRA: Extramural Otras

CR: Telemedicina Centro Referencia

IR: Telemedicina Institución Remisora

BAJA: Complejidad Baja

MEDI: Complejidad Media

ALTA: Complejidad Alta

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
SALAS	PROCEDIMIENTOS	0

DETALLE AMBULANCIAS.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de GOBERNACION DEL QUINDIO, de los Formularios de inscripción y novedades diligenciados por el prestador FUNDACION CARDIOMET CEQUIN, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 2003 de 2014 o las demás que la sustituyan, modifiquen o deroguen; así como las implicaciones del incumplimiento de las condiciones declaradas.

Dada el día jueves 02 de noviembre de 2017 (11:09 a. m.).

YOLANDA SUZARANGO  
DIRECTOR DE CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO (E).

2 NOV 2017  
PBX: 7417700 EXT. 224  
secretariasalud@quindio.gov.co

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
www.quindio.gov.co  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESO



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE SALUD



DIRECCION DE CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD

Los anteriores datos tienen como fuente de información, la plataforma software REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud).  
Elaborado por el usuario del ente territorial: 63000REPS  
Impreso por el usuario del ente territorial: 63000REPS  
Versión 1.0.

Fecha de impresión: jueves 02 de noviembre de 2017 (11:09 a. m.).

*[Handwritten signature]*  
NOV 2017

*[Handwritten signature]*  
2 NOV 2017

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
www.quindio.gov.co  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESO

PBX: 7 417700 EXT: 224  
secretariasalud@quindio.gov.co





Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE SALUD



DIRECCION DE CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD

## CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

GOBERNACION DEL QUINDIO.

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

DIRECTOR DE CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO (E).

### HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud FUNDACION CARDIOMET CEQUIN, en su sede de prestador FUNDACION CARDIOMET CEQUIN del municipio de ARMENIA - departamento de QUINDÍO, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de GOBERNACION DEL QUINDIO y se considera habilitado para prestar los servicios declarados en el formulario de inscripción con los siguientes datos generales:

## IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6300101060 - FUNDACION CARDIOMET CEQUIN				
Ni: Nit / CC: Cédula	NI: 900226585	Nombre o razón social:	FUNDACION CARDIOMET CEQUIN		
Fecha de inscripción:	2009/12/22	Fecha de vencimiento:	2018/01/30	Clase de prestador:	Instituciones - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Prestación de Servicios:	
Empresa Social del Estado:		Carácter Territorial de la Entidad:			
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO GIRALDO SANCHEZ		Dirección administrativa:	CRA 14 CL 17 N AVENIDA BOLIVAR HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SEXTO PISO	
Teléfono:	7495959	Fax:	7495959	Email:	fundacioncardiomet.ejecafetero@gmail.com
Municipio:	ARMENIA		Departamento:	QUINDÍO	

## ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
RESOLUCIÓN	00009563	20080603	CAMARA DE COMERCIO	ARMENIA

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMDD)

## SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	630010106001 - FUNDACION CARDIOMET CEQUIN				
Dirección:	CRA 14 CL 17N HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SEXTO PISO			Barrio:	AVENIDA BOLIVAR
Teléfono:	7495959	Fax:	7495959	Email:	fundacioncardiomet.ejecafetero@gmail.com
Gerente:	GREGORIO SANCHEZ VALLEJO		Fecha de Apertura:	2009/12/22	
Municipio:	ARMENIA		Departamento:	QUINDÍO	

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
www.quindio.gov.co  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7 417 00 EXT: 224  
secretariasalud@quindio.gov.co



SECRETARÍA DE SALUD



DIRECCION DE CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD

SEDE.

Código y Nombre Sede:	630010106003 - FUNDACION CARDIOMET CEQUIN		
Dirección:	CALLE 18N NO. 14-25	Barrio:	NDRTE
Teléfono:	576 7949595	Fax:	576 7435959
Email:	fundacioncardiomet.lejcafetero@gmail.com		
Gerente:	CARLOS ALBERTO GIRALDO SANCHEZ	Fecha de Apertura:	2013/08/02
Municipio:	ARMENIA	Departamento:	QUINDÍO

SERVICIOS.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOM	DTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA (AAAAAMDD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	302	CARDIOLOGIA	SI	ND	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20140508	DHS024887
CONSULTA EXTERNA	310	ENDOCRINOLOGIA	SI	NO	ND	ND	NO	NO	ND	ND	SI	ND	20140600	DHS024888
CONSULTA EXTERNA	323	INFECTOLOGIA	SI	NO	NO	ND	NE	NO	NO	NO	SI	NO	20140608	DHS024889
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	ND	ND	SI	NO	ND	NO	SI	ND	NO	20130802	DHS024890
CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA	SI	ND	ND	ND	NO	NO	ND	NO	SI	ND	20130802	DHS024891
CONSULTA EXTERNA	330	NEFROLOGIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	ND	NO	SI	NO	20140609	DHS024892
CONSULTA EXTERNA	331	NEUMOLOGIA	SI	ND	ND	NO	NO	NO	ND	NO	SI	NO	20140609	DHS024893
CONSULTA EXTERNA	332	NEUROLOGIA	SI	ND	ND	ND	ND	NO	NO	NO	SI	NO	20140609	DHS024894
CONSULTA EXTERNA	342	PEDIATRIA	SI	NO	NO	NO	NO	ND	NO	ND	SI	ND	20140609	DHS024895
CONSULTA EXTERNA	348	REUMATOLOGIA	SI	NO	ND	ND	ND	NO	ND	NO	SI	NO	20140509	DHS024896
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	ND	20130802	DHS024897
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	918	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	SI	ND	ND	ND	ND	NO	ND	SI	ND	NO	20140210	DHS024898

SERVICIOS CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

CONVENCIONES:

AMB: Intramural Ambulatorio

HOSP: Intramural Hospitalario

MOVI: Extramural Móvil

DOM: Extramural Domiciliario

CR: Telemedicina Centro Referencia

IR: Telemedicina Institución Remisora

BAJA: Complejidad Baja

MEDI: Complejidad Media

OTRA: Extramural Otras

ALTA: Complejidad Alta

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
www.quindio.gov.co  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7 417700 EXT: 224  
secretariasalud@quindio.gov.co



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE SALUD



DIRECCION DE CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
SALAS	PROCEDIMIENTOS	0

DETALLE AMBULANCIAS.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de GOBERNACION DEL QUINDIO, de los Formularios de Inscripción y novedades diligenciados por el prestador FUNDACION CARDIOMET CEQUIN, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 2003 de 2014 o las demás que la sustituyan, modifiquen o deroguen; así como las implicaciones del incumplimiento de las condiciones declaradas.

Dada el día jueves 02 de noviembre de 2017 (11:09 a. m.).

*YOLANDA BARRERA ARANGO*  
YOLANDA BARRERA ARANGO.

DIRECTOR DE CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO (E).

Los anteriores datos tienen como fuente de Información la plataforma software REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud).

Elaborado por el usuario del ente territorial: 63000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 63000REPS

Versión 1.0.

Fecha de impresión: jueves 02 de noviembre de 2017 (11:09 a. m.).